bradores Hombrados Con los Siguientes Conteniendo treszientas fanegas
de trigo del que ay en dho Pozito Conel quento de Jerez por
fanega, y q. Sean obligados a Cumplir la posesion que cada
uno Sacare para el mes de Mayo, dentro quince año al q.
quinze del, los q. se le haga saber dho Diputado y en cuyo te
tom. en Nombre dentro de Diez d.s Su Mejorado y q. hiziere
Cuenta Muestram. por dho Señor D. Lorenzo Marin y Melgarejo Seb.
Nuevas Diez Fuentes formadas q. dho Señor de los Tarros Cama
dos en los Pagos de la obra de las Casas Capitulares en Diez
de la Comunion q. pasara D.a Ple Confirmo Siefha en Diez
y Jueves y Siete del año pasado de quarenta y tres, las que Vistas
oydas Entendidas y Reconocida por D.a Dijo que Pagueo de
Suyo dichas las Dos y Veinte el dho Señor D. Pedro Marin
de Mongrovo Prov.r Sindico General y Reconocida diga lo que se
le ofrece sobre ellas d.a en su Vista previdencia lo que Combenga
y por dho Señor D. Pedro Marin de Mong.to Prov.r Sindico General
habiendo Reconocido las Expresadas quentas dijo que Pagueo de Sus
Con los Medios de Justificacion necesarios y de ano hecho los gastos
q. se mencionan necesarios q. dieron Cuenta Su Aprobacion, por lo que
dixo Dijo las aprobaba y aprobo

y por D.a oydo y entendido lo Expresado por dho Prov.r Sindico
y que no se le hace Pago alguno en las Fuentes dixo dijo